

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil**

Regulaciones Aeronáuticas del Perú

CAPÍTULO VIII: Escuelas y Centros de Instrucción

PARTE 145

Talleres de Mantenimiento Aeronáutico

REFERENCIA: Anexo 6 Operaciones de Aeronaves

SUBPARTE A : GENERALIDADES

- 145.1 Aplicabilidad.
- 145.2 Realización de mantenimiento, mantenimiento preventivo, alteraciones e inspecciones requeridas para un explotador de transporte aéreo según los requisitos de aeronavegabilidad continua de la RAP Parte 121 y 135.
- 145.3 Obligatoriedad del certificado y de las especificaciones de operación.
- 145.5 Autoridad de desviación.
- 145.11 Solicitud y emisión.
- 145.13 Certificación para un taller de mantenimiento aeronáutico extranjero: Requisitos especiales.
- 145.15 Cambio de los certificados, renovación del permiso de operación **y renovación de certificado de TMA extranjero.**
- 145.17 Duración del certificado y del permiso de operación, **y modificación del permiso de operación.**
- 145.19 Exhibición del certificado.
- 145.21 Cambio de ubicación o de instalaciones.
- 145.23 Inspección DGAC.
- 145.25 Propaganda.**
- 145.26 Emisión o negación de un certificado de TMA.**

SUBPARTE B: TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO NACIONALES

- 145.31 Habilitaciones y clases.
- 145.33 Habilitaciones limitadas.
- 145.34 Habilitación de servicios especializados.
- 145.35 Requisitos de infraestructura e instalaciones.
- 145.37 Requisitos especiales de infraestructura e instalaciones.
- 145.38 Programa de entrenamiento
- 145.39 Requisitos sobre el personal.
- 145.40 Limitaciones de descanso y deberes para las personas que realizan funciones de mantenimiento en un TMA.
- 145.41 Personal propuesto para ser certificado como reparador aeronáutico.
- 145.42 Programa de prevención de accidentes.**
- 145.43 Registros del personal de supervisión e inspección.**
- 145.45 Sistemas de inspección de control de calidad.
- 145.46 Sistema de calidad.
- 145.47 Equipos y materiales para otras habilitaciones distintas a las habilitaciones limitadas.
- 145.49 Equipos y materiales para habilitaciones limitadas y servicios especializados.
- 145.50 Mantenimiento contratado.
- 145.51 Atribuciones de los certificados.
- 145.53 Limitaciones de los certificados.
- 145.55 Requerimientos de personal, instalaciones, equipos y materiales.
- 145.57 Normas de ejecución.
- 145.59 Inspección y certificación **después de realizado el mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.**
- 145.61 Registros y reportes de trabajos realizados.
- 145.63 Reporte de defectos o de condiciones de no aeronavegabilidad.
- 145.65 Información técnica de aeronavegabilidad.
- 145.67 Reporte mensual de actividades.**

**SUBPARTE C: TALLER DE
MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
EXTRANJERO**

- 145.71 Requerimientos generales.
- 145.73 Alcances de trabajo autorizado.
- 145.75 Requisitos para el personal.
- 145.77 Reglas generales de operación.
- 145.79 Registros y reportes.

**SUBPARTE D: HABILITACIONES
LIMITADAS PARA FABRICANTES**

- 145.101 Solicitud y expedición.
- 145.103 Atribuciones de los certificados.

145.105 Estándares de ejecución.

APENDICE A

Apéndice A de la RAP 145.

APENDICE B

Requisitos para la Certificación de un TMA Nacional; Obtención, Renovación y Modificación de Permiso de Operación.

APENDICE C

Requisitos para la Certificación de un TMA Extranjero y para la Renovación de Certificado de un TMA Extranjero.